

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS.

1.- El Decreto N° 1933 de fecha 26.05.2009 a través del cual se instruye Investigación Sumaria con el objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por la Directora (s) de Control mediante Memorandum N° 101 de fecha 07-05-2009, designándose fiscal a don Felipe Ongaro Ahumada;

2.- El Decreto N° 2705 del 13-07-2009 mediante el cual se eleva a Sumario Administrativo la investigación indicada;

3.- El Decreto N° 4024 de fecha 02-10-2009 a través del cual se designa como nuevo fiscal a don Benito González Palma;

4.- La Vista Fiscal mediante la cual se propone al alcalde aplicar las siguientes medidas disciplinarias: a don Jaime Martínez Constanzo, Directivo Grado 6°, **Multa de un 5% de su Remuneración Mensual** y a doña Nadia Opazo Pinto Jefatura Grado 8°, **Censura**, con sus correspondientes Anotaciones de Demérito de 2 puntos en el factor de calificación que corresponda, por sus responsabilidades administrativas en los hechos ordenados investigar.;

5.- Las notificaciones practicadas con fecha 12-02-2010 a don Jaime Martínez Constanzo y doña Nadia Opazo Pinto de la aplicación de las medidas disciplinarias;

6.- Los Recursos de Reposición presentados por ambos funcionarios;

7.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia, rechazando ambos recursos y;

TENIENDO PRESENTE :Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

DECRETO

1°.- **APLICASE** a don Jaime Martínez Constanzo, Directivo Grado 6°, la medida disciplinaria de **Multa de un 5% de su Remuneración Mensual**, establecida en el artículo 120 letra b), en concordancia con el artículo 122, letra a), ambos de la Ley N° 18.883, con su correspondiente Anotación de Demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente, por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar a través del Decreto N° 1933 del 26-05-2009.

2°.- **APLICASE** a doña Nadia Opazo Pinto, Jefatura Grado 8°, la medida disciplinaria de **Censura**, establecida en el artículo 120 letra a), en concordancia con el artículo 121, ambos de la ley 18.883, con su correspondiente Anotación de Demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente, por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar a través del Decreto N° 1933 del 26-05-2009.

3°.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la Republica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que proceda.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de la Republica
- 3.- Dirección de Control
- 5.- Depto de RR.HH
- 7.- Interesados

- 2.- Secretaria Municipal
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Depto. de Remuneraciones
- 8.- Archivo